

EXTRACTO ACTA NÚMERO 208

En la ciudad de Medellín, el día 26 de marzo de 2026, los suscritos Ricardo Jaramillo Mejía, Presidente del Consejo Directivo, y María Mercedes Barrera T., Directora Ejecutiva y Secretaria de la Fundación SURA, asientan y suscriben la presente Acta con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, y el párrafo del artículo 9 de los Estatutos, para la toma de decisiones por escrito del Consejo Directivo de la Fundación SURA, y para la elaboración de la correspondiente acta.

Los Miembros del Consejo Directivo fueron consultados por escrito mediante correo electrónico enviado a cada uno de ellos el día 17 de marzo de 2026. Una vez recibida la respuesta dentro del plazo que establece el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, con el voto favorable y escrito de todos los Miembros del Consejo: Ricardo Jaramillo, Ana Cristina Abad, Juana Francisca Llano, Ignacio Calle y Juan Luis Mejía A., fueron aprobadas de forma unánime las siguientes proposiciones:

Primera Proposición. Constituirse en Asamblea, de acuerdo con el literal (h) del artículo 10° de los Estatutos.

Segunda Proposición. Aprobar el Informe de Gestión del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva, cuyo contenido se encuentra adjunto a este mensaje.

Tercera Proposición. Examinar y aprobar los estados financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2025.

Se anexan los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, con las respectivas notas. Se destaca que no se presentaron salvedades.

Cuarta Proposición. Aprobar el presupuesto de ingresos y la inversión para 2026, así:

Ingresos proyectados de COP 6,310,920,204 detallados así:

Fuente	Presupuesto
Grupo SURA	\$ 8.032.819.170
SURAMERICANA	\$ 6.447.394.002
SURA AM	\$ 6.447.258.994
Dividendos, arrendamientos y otros ingresos	\$ 15.383.448.038
Total plan de ingresos	\$ 6.310.920.204

Inversiones sociales y gastos administrativos:

Ingresos	\$	36.310.920.204	
Egresos			%
Para las Líneas y programas	\$	37.338.339.135	91%
Administrativo	\$	2.359.158.775	6%
Arte y Cultura	\$	1.380.000.000	3%
Totales	\$	41.077.497.910	100%
Diferencia	-\$	4.766.577.706	

Quinta Proposición. Beneficio neto o excedente fiscal 2025. Autorizar que la inversión del beneficio neto o excedente fiscal que asciende a **COP 11,535,852,315** se ejecute en las líneas: Calidad de la Educación, Promoción Cultural, Ciudadanía y Construcción Democrática y Asistencia Humanitaria, en el territorio nacional, apoyando el fortalecimiento de otras instituciones que hacen parte del régimen tributario especial.

Sexta Proposición. Permanencia Régimen Tributario Especial. Para efectos de cumplir con las exigencias de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, relacionadas con el Régimen Tributario Especial para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se somete a consideración de la Asamblea lo siguiente:

1. Autorizar a la Directora Ejecutiva para que, en representación legal de la Fundación SURA, solicite ante la DIAN la permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
2. Los aportes y donaciones recibidas por la entidad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. Confirmar que los excedentes que genera la Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Autorizar que se adjunte al Acta de la reunión, el estado y acciones a tomar de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas, así como la forma como se realizará la inversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior, de acuerdo con lo definido por dicho órgano (Asamblea de Miembros).

Séptima Proposición. Reelegir a la firma PricewaterhouseCoopers (PwC), como revisor fiscal de la Fundación por el periodo comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2028.

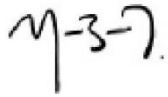
Octava Proposición. Aprobar como honorarios a favor de la firma PricewaterhouseCoopers (PwC), en calidad de Revisor Fiscal, la suma anual de **COP 12,152,903 más IVA**.

Los documentos que acreditan esta decisión se encuentran radicados en la Secretaría General de la Fundación SURA y hacen parte integrante de la presente acta, mediante la cual se aprobó unánimemente la decisión aquí plasmada.

(Original firmada)
RICARDO JARAMILLO MEJÍA
Presidente

(Original firmada)
MARÍA MERCEDES BARRERA TOBAR
Directora Ejecutiva y Secretaria

Es fiel copia tomada del libro de Actas del Consejo Directivo registrado en la Cámara de comercio de Medellín y que reposa en la Secretaria de la Entidad.



MARÍA MERCEDES BARRERA TOBAR
Directora Ejecutiva y Secretaria